



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA**

Nombre del Proyecto	mnv-L- Asignaciones Familiares
Tipo de Proyecto	Ley
Autor	Diputado Mario Nicolás Vadillo
Coautores	
Bloque	PROTECTORA
Tema	Modificación Ley 7377, Asignaciones Familiares del personal de Administración Pública Provincial
Nº de Expediente	
Fojas	
Fecha de Presentación	

FUNDAMENTOS



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

El presente proyecto de ley tiene por fin el equiparar e igualar los montos de Asignación Familiar (Por hijo, Esposa, Matrimonio, etc) que perciben los Empleados Públicos de la Provincia comprendidos en la ley provincial N 7377 y modificatorias, a los montos y los Rangos de IGF (Ingreso del Grupo Familiar), estipulados por ANSeS a nivel nacional en el Salario Familiar.

Puede señalarse que las Asignaciones Familiares constituyen una institución destinada a la protección del grupo familiar. Consisten en prestaciones de la seguridad social, no remunerativa, que tienen por fin cubrir la contingencia social de cargas de familia, para sustentarla económicamente.

La Ley provincial N° 7377 y sus modificatorias instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, otorgando beneficios sociales a los empleados de la Administración Pública Provincial que posean cargas de familia; y a través de la Ley nacional 24.714, se instituyó, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares para los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y pública nacional; y la ley nacional 27.160 dispone que serán móviles los montos de las Asignaciones Familiares.

Es enorme la disparidad que existe entre los montos de las asignaciones dispuestos a nivel provincial y los que paga la ANSES a empleados en relación de dependencia y monotributistas. Algo que queda a simple vista si se comparan los \$2.250 que paga ANSES por Asignación por Hijo contra los \$531 que percibe el personal de Administración pública en Mendoza por ese mismo concepto con iguales ingresos, una diferencia del 430%.

Si bien no desconocemos el decreto 339/19 del Ministerio de Gobierno, trabajo y Justicia, que actualiza las asignaciones familiares de la ley 7377, también detectamos que no regula una actualización progresiva de las mismas, simplemente prevee el cambio de los rangos de ingresos, para que la asignación no disminuya, pero no se percibe ningún aumento.

Así también remarcar que los rangos que comprende la ley provincial en contraste a las asignaciones nacionales, establece rangos muy inferiores en cuanto a los ingresos, por ejemplo el personal administrativo provincial con ingresos superiores a 30.000\$ se encuentra comprendido en el mayor rango, y en ANSES aún se ubicaría en el primer rango con la mayor asignación.

Vale señalar que si bien la provincia registró una inflación acumulada del 120.4% en solo tres años, un 15% entre abril y diciembre de 2016 (periodo en que comenzó a medir nuevamente la DEIE), de 24.6% en 2017 y 53.7% en 2018, el valor de las asignaciones provinciales solo aumentó poco más del 23% durante el mismo período, y aplicado en 4 tramos de 5.75% que es muy inferior al índice inflacionario que hoy ronda un promedio del 3% mensual.

En nuestra carta Magna el Artículo 16 y Artículo 75 Inc. 23, establece igualdad y no discriminación para todos los ciudadanos del territorio argentino, como así también la ley nacional 26.061 Ley de Protección de Niños, Niñas y adolescentes, que vela para que los Organismos del Estado aseguren políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, ***en igualdad de condiciones***, sus responsabilidades y obligaciones; por ello este proyecto persigue igualdad en las condiciones y montos en las asignaciones familiares tanto para la administración pública provincial como a las personas que las perciben en relación de dependencia mediante ANSeS, para que no exista discriminación en esta prestación para todo grupo familiar, quienes cursan las mismas cargas familiares que estas asignaciones vienen a sustentar y palear ante la presente crisis.

Siendo también marcada la diferencia de montos que perciben los grupos familiares por hijos con discapacidad, en el ámbito provincial el rango mas bajo percibe \$2583 contra los \$7331 en ANSeS; la diferencia entre una y otra asciende a los \$4748; una gran injusticia ante quienes tienen un integrante con alguna discapacidad en su grupo familiar y que es de público conocimiento los altos costos de vida que una persona en esa condición tiene.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañen en el presente proyecto de Ley.

MNV-L-Asignaciones Familiares

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

PROYECTO



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA
LEY:**

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 2 de la ley 7377 de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2: Adóptese los parámetros de Asignaciones Familiares de ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social), tomando los Rangos IGF (Ingresos del Grupo Familiar) y montos para cada prestación; a fin de garantizar la misma asistencia social para todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza en las asignaciones familiares.

ARTÍCULO 2.- Elimínese los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 22 de la ley 7377 de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3.- De forma.